

**Dec. No. 2245, que nombra al Coronel Abogado, E.N., Dr. César Augusto Medina Peña,
Integrante de la Junta Reguladora de Empresas de Vigilantes**

G.O. No. 9644 del 31 de Agosto de 1984

SALVADOR JORGE BLANCO

Presidente de la República Dominicana

NUMERO: 2245

En ejercicio de las atribuciones que me confiere el Artículo 55 de la Constitución de la República, dicto el siguiente

D E C R E T O:

Artículo Unico.— El Coronel Abogado, E. N., Dr. César Augusto Medina Peña, queda designado Integrante de la Junta Reguladora de Empresas de Vigilantes, en sustitución del Coronel Abogado, FAD, Dr. Sigfrido Irizarry Ozuna.

DADO en Santo Domingo de Guzmán, Distrito Nacional, Capital de la República Dominicana, a los veinte (20) días del mes de agosto del año mil novecientos ochenta y cuatro; año 141^o de la Independencia y 122^o de la Restauración.

SALVADOR JORGE BLANCO

Dec. No. 2246, que nombra al Segundo Teniente, P.N., Abogado Dr. Juan S. Rojas Aquino, Juez del Tribunal de Primera Instancia de Justicia Policial con asiento en Santiago

G.O. No. 9644 del 31 de Agosto de 1984

SALVADOR JORGE BLANCO

Presidente de la República Dominicana

NUMERO: 2246

En ejercicio de las atribuciones que me confiere el Artículo 55

de la Constitución de la República, dicto el siguiente

DECRETO:

Artículo Unico.— El Segundo Teniente, P.N., abogado Dr. Juan S. Rojas Aquino, queda designado Juez del Tribunal de Primera Instancia de Justicia Policial con asiento en la ciudad de Santiago, en sustitución del Segundo Teniente, P.N., Lic. José Miguel Betances Ureña.

DADO en Santo Domingo de Guzmán, Distrito Nacional, Capital de la República Dominicana, a los veinte (20) días del mes de agosto del año mil novecientos ochenta y cuatro; año 141^o de la Independencia y 122^o de la Restauración.

SALVADOR JORGE BLANCO

Dec. No. 2247, que excluye del procedimiento de declaratoria de utilidad pública, dispuesto por el Decreto No. 414 del 29 de octubre de 1982, una porción de terreno en el municipio de Santiago

G.O. No. 9644 del 31 de Agosto de 1984

SALVADOR JORGE BLANCO

Presidente de la República Dominicana

NUMERO: 2247

CONSIDERANDO: Que en fecha 29 de octubre de 1982, mediante el Decreto No. 414, se declaró de utilidad pública e interés social la adquisición por el Estado Dominicano de una porción de terreno dentro de la Parcela No. 7-C-8-I, del Distrito Catastral No. 8, del municipio de Santiago de los Caballeros, provincia de Santiago, para ser destinada a la realización de un programa de vivien-